15:54

DAJ N° 3774/2021

DICTAMEN D.A.J. N° 2157 del 18 de Octubre de 2021.-

REF.: LLAMADO MOPC N° 154/2015 LPI REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPA", ID N° 299.820. Contrato SG Ministro N° 434/2016, suscripto con la EMPRESA TOCSA. – Reajuste de Precios. -

SRTA. LINCY LUCENA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación remite el proyecto de resolución y otros antecedentes a los efectos de solicitar parecer sobre el reajuste respectivo, en el marco del llamado de referencia.

ANTECEDENTES

1. Informe re Revisión Documentaria DAT N° 15/2021 de la Dirección de Auditoria (05/08/2021).
2. Memorándum DCV N° 1102/2020 de la Dirección de Caminos Vecinales (28/07/2021)
3. Informe Técnico de la Coordinación de Obras (ACATEF) de la Dirección de Caminos Vecinales – (27/07/2020)
4. Proyecto de Resolución Ministerial
5. Informe de la Dirección de Caminos Vecinales – Norda Stelo – Servicios de Consultoria para la Administración y Ejecución de los Proyectos MEU N° 18.631 y N° 18.633 (24/04/2021).
6. Nota TOCSA (31/01/2019) – (28/02/2021).
7. Memorándum DAJ N° 1836/2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (22/07/2021)
8. Memorándum DCV N° 1026/2020 de la Dirección de Caminos Vecinales (14/07/2021)
9. Memorándum DAJ N° 1448/2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (11/06/2021)
10. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 7/2021 de la Dirección de Auditoria Interna (30/04/2021)
11. Memorándum DAJ N° 1033/2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (29/04/2021)
12. Memorándum UOC N° 1067/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (28/04/2021)
13. Memorándum UAC N° 98/2021 de la Unidad Administrativa y Contable (22/04/2021)
14. Memorándum UAC N° 82/2021 de la Unidad Administrativa y Contable (22/04/2021)
15. Memorándum UOC N° 859/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (13/04/2021)
16. CIRCULAR UOC N° 08/2021
17. Memorándum DCV Nª 485/2021 de la Dirección de Caminos Vecinales (30/03/2021)
18. Informe Técnico de la Coordinación de Obras (ACATEF) de la Dirección de Caminos Vecinales – (30/03/2020)
19. Memorándum UAC N° 82/2021 de la Unidad Administrativa y Contable (30/03/2021)
20. Memorándum DCV Nª 487/2021 de la Dirección de Caminos Vecinales (30/03/2021)
21. Memorándum UEP-BID y Cofinanciadores N° 178/2021de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID y Cofinanciadores (30/03/2021)
22. Memorándum CO N° 37/2021 ECATEF del Coordinador de Obras ECATEF (30/03/2021)

Nancy B. Coronilo Pérez
Abogada
Matrícula C.S. N° 30.178

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Nidia Benítez Ramírez
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

300 trescientos

23. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías (23/03/2021)
24. Nota TOCSA del representante Legal Ing. Carlos Beltramino MEU N° 6499/2021 (11/02/2021)
25. Documentaciones Técnicas (Certificados)
26. Certificado de Cumplimiento Tributario
27. Copia de Resolución N° 1778/2016 (14/10/2016)
28. Copia del Contrato S.G. N° 434/2016 (04/11/2016)
29. Copia de Convenio Modificatorio N° 1 Contrato S.G. Ministro N° 282/2018 (16/10/2018)
30. Copia de Convenio Modificatorio N° 2 Contrato S.G. Ministro N° 577/2019 (31/10/2019)
31. Copia Autenticadas de Acta de Recepción Provisoria y Final.
32. Copia autenticada de Certificado de Responsabilidad por Defectos.

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 434/2016 (04/11/2016)

- La Cláusula 47.1 CGC expresa: Ajuste de precios: "*Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipulan en las CEC. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones que por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de `precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicara por separado…*".
- La Cláusula 47.1 CEC expresa:

Ajuste de Precios

Los ajustes de precios se pagarán exclusivamente en guaraníes.
Los Items a reajustar, cuyos precios básicos deben ser los vigentes al decimocuarto dia anterior de la apertura de las propuestas, para los parámetros de reajustes establecidos son:

- Salario: *insertar precio base*
- Gasoil: *insertar precio base*
- Cemento Portland Tipo I: *insertar precio base*

Las formulas de ajustes indicados en la Cláusula 47.1 de las CGC se reemplazan por las siguientes:

CGC 47.1.1-a) Ajuste de Precios por Aumento de Salarios Locales

En el caso que los salarios locales sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay con posterioridad al decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, se hará un ajuste de pago por medio de la fórmula que se indica a continuación:
Fórmula de Ajuste de Pago: $A = 0{,}20x\ E\ x\ P$, donde:
A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) en el costo de los salarios locales, en guaraníes.
P = Porcentaje de aumento (o de disminución) en los costos oficialmente establecidos para los salarios mínimos locales con relación a aquellos en vigencia el decimocuarto día antes de la

Nancy B. Casado Pérez
Abogada
Matrícula CSJ N° 36.179

Abg. Juan Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

DAJ N° 3774/2021

apertura de las propuestas.
E = El costo estimado de trabajo a ser pagado ejecutado en el mes y meses inmediatamente posteriores al aumento (o disminución) en el monto oficial de salarios mínimos locales, en base al precio unitario establecido en la oferta, pero excluyendo el pago por Materiales disponibles pero no colocados, Trabajos Extras, trabajos por Administración y Devolución del Anticipo.
Si el aumento (o disminución) de los salarios mínimos locales fuera en una escala variable para las varias clasificaciones de mano de obra (o clasificación según una escala salarial) utilizada por la Dirección Nacional del Trabajo empleados en el proyecto, la Fiscalización determinará un promedio ponderado a ser utilizado en la Fórmula de Ajuste de Pago (Factor X) por aplicación de los varios porcentajes de aumento (y/o disminución) al número de empleados en cada clasificación (o en cada escala salarial) utilizada en el Proyecto.
A fin de obtener el valor promedio ponderado de X a ser utilizado en la fórmula de ajuste deberá ser calculado en base a las planillas de pago al personal.
Todos los aumentos (o disminuciones) en los salarios mínimos locales para empleados y obreros, serán calculados y pagados en guaraníes como un ajuste mensual en el mes o meses siguientes a cualquier aumento (o disminución) como se ha explicado anteriormente y el Contratista no tendrá el derecho, por ninguna razón, a ninguna otra forma de ajuste por tales aumentos (o disminuciones).

CGC 47.1.1-b) Otros Aumentos de Precios

Se efectuarán ajustes de precios debidos a variaciones de precios del gasoil, y cemento Portland, a ser empleados en la Obra, con posterioridad al decimocuarto día anterior en la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, de acuerdo al procedimiento adoptado para cada uno de ellos y que se describen a continuación.

Gasoil

En caso que los precios del gasoil sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay se harán ajustes de pagos por medio de la fórmula o método que se indica a continuación:

Gasoil: Se aplicará la fórmula $A = 0{,}20 \times E \times (C - B) / B$, donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del gasoil, en guaraníes.
E = Monto de los certificados mensuales de trabajo a ser pagados, a partir del mes siguiente a la fecha de modificación del precio, excluyendo el pago por "Materiales disponibles pero no colocados", Trabajos Extras, Trabajos por Administración y Devolución del Anticipo, en guaraníes.
B = Precio del gasoil a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, proveído por PETROPAR, en guaraníes.
C = Precio oficial modificado del gasoil, aumentado (o disminuido), proveído por PETROPAR, en guaraníes.

Materiales

Se harán ajustes de precios por aumento (o disminución) del precio

Nancy B. Gaspar Perez
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 36.179

Ing. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

288 doscientos ochenta y ocho

DAJ N° 3774/2021

del siguiente:

Cemento Portland

La fórmula de ajuste de pago será: $A = M \times (C - B)$, donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del cemento Portland Tipo 1, en guaraníes.

M = Cantidad de bolsas de cemento, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.

B = Precio por bolsa del cemento Portland Tipo I, fijado por la Industria Nacional del Cemento a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas.

C = Precio por bolsa del cemento Tipo I, modificado, obtenido conforme a los nuevos precios establecidos por la Industria Nacional del Cemento.

Los ajustes señalados anteriormente serán aplicados de la siguiente forma:

- Cuando las cantidades de trabajo hubieren sido ejecutados sin atraso con relación al Plan de Avance de la Obra, los precios se calcularán considerando lo establecido en los ítems CGC 47.1.1-a) y CGC 47.1.1-b) de estas CEC.
- Cuando las cantidades de trabajo hubieren sido ejecutados con atraso con relación al Plan de Avance de la Obra, los precios se calcularán considerando proyectando horizontalmente el avance real hasta la intersección con la curva de avance programada. Dicha intersección será considerada como el mes base de referencia, a partir del cual se aplicará lo establecido en los ítems CGC 47.1.1-a) y CGC 47.1.1-b) de estas CEC.

El total de los ajustes de pago se calculará tomando como base de cálculo la certificación mensual correspondiente. Para el pago, se procesará en forma independiente del mismo.

Los certificados de ajustes que correspondan, deberán ser presentados dentro de los 30 días posteriores a la aprobación del certificado mensual de trabajo.

Los importes que deben ser abonados al Contratista en concepto de ajuste de costos, serán efectivizados en Guaraníes.

Si a la fecha de preparación del certificado de ajuste, no se contare con los índices o valores definitivos, se elaborarán ajuste a cuenta con los últimos valores conocidos. En oportunidad de conocerse los valores definitivos se procederá a la conclusión de la correspondiente diferencia de importe.

Los precios "B" (Básicos) estarán acompañados de documentos y certificados que los prueben.

2. El Articulo 61 " Del Reajuste de Precios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: *"Los contratos* de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta le*y, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato* o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo period*o. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato,* según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley".

3. Resolución DNCP N° 5695/2019 "Por la cual se establece el Mecanismo para la Comunicación y Difusión de los procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas". Sección III. Reajustes.

- **Artículo 47. Reajustes de Precios.** "*El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.*

Nancy B. Cabrera Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 36.178

Abg. Juan Manuel S...
Coordinador de Contrataciones
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

DAJ N° 3774/2021

- **Artículo 48. Justificación.** *En el dictamen del administrador del contrato debe constar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, deberá exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el o los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido. El dictamen deberá, además, aclarar la fecha a partir de la cual se aplicarán los reajustes concedidos.*

- **Artículo 49. Conformidad del proveedor.** *El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato.*

CONSIDERACIONES

Por Nota MEU N° 6499/2021 de fecha 11 de febrero de 2021 el Ing. Carlos Beltramino Representante Legal de la Contratista TOCSA S.A., se dirige al Director de Caminos Vecinales en el siguiente Termino: "*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones con el Objeto de Solicitar el procesamiento de los Reajustes de los certificados de Obras desde el N° 01 al N° 27 de la obra de referencia.*
El monto asciende a la suma de Gs. 1.405.115.737 (guaraníes mil cuatrocientos cinco millones, ciento quince mil, setecientos treinta y siete).
A través de la presente la Contratista, remite todos los documentos que avalan lo solicitado y manifiesta su conformidad al monto solicitado.
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente."

Que por memorándum de DCV N° 487/2021 del Departamento de Ejecución solicita a la Unidad Administrativa y Contable informe sobre disponibilidad presupuestaria.

Por memorándum UAC N° 82/2021 de la Unidad Administrativa y Contable de fecha 24 de abril de 2021 se informa sobre la disponibilidad presupuestaria mencionando cuanto sigue:

Al respecto, se informa el saldo disponible a la fecha en el sistema de Administración Financiera (SIAF) dentro del **Proyecto 2-002-00-03 SP Mejoramiento Caminos Vecinales en la Región Oriental**, según siguiente detalle:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	OG	FF	OF	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2021	SALDO DISPONIBLE	CDP A UTILIZAR
2-002-03	520	20	401	CONSTRUCCIONES	115.112.000.000	65.718.054.344	1.362.927.036
2-002-03	520	20	513		22.988.665.394	12.968.136.744	42.188.701
TOTAL					138.100.665.394	78.686.191.088	1.405.115.737

Que el informe técnico de de la Coordinación de Obras (ECATEF) de la Dirección de Caminos Vecinales de fecha 30 de marzo de 2021 menciona cuanto sigue:

Nadey B. Cabrera Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 36.178

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

298 doscientos noventa y ocho

DAJ N° 3774/2021

Al respecto, de acuerdo a las planillas de los certificados mensuales de Obra Nº 1 al 27, el monto correspondiente a los reajustes basados en la disposición precedente es presentado en la siguiente tabla:

RESUMEN DE REAJUSTE POR MES				
Nº	MES	Monto Total de Reajuste	FONDO BID 70%	FONDO AECID 30%
1	ene-17	4.878.938	3.415.257	1.463.681
2	feb-17	10.965.128	7.675.590	3.289.538
3	mar-17	12.629.362	8.840.553	3.788.809
4	abr-17	13.918.745	9.743.122	4.175.624
5	may-17	5.365.204	3.755.643	1.609.561
6	jun-17	7.322.515	5.125.761	2.196.755
7	jul-17	23.421.404	16.394.983	7.026.421
8	ago-17	22.818.011	15.972.608	6.845.403
9	sept-17	40.471.070	28.329.749	12.141.321
10	oct-17	20.704.070	14.492.849	6.211.221
11	nov-17	19.334.971	13.534.480	5.800.491
12	dic-17	31.770.601	22.239.421	9.531.180
13	ene-18	14.844.040	10.390.828	4.453.212
14	feb-18	63.529.730	44.470.811	19.058.919
15	mar-18	34.303.741	24.012.619	10.291.122
16	abr-18	46.996.541	32.897.579	14.098.962
17	may-18	45.323.262	31.726.283	13.596.979
18	jun-18	84.849.764	59.394.835	25.454.929
19	jul-18	78.928.234	55.249.764	23.678.470
20	ago-18	29.354.000	20.547.800	8.806.200
21	sept-18	5.745.920	4.022.144	1.723.776
22	oct-18	390.495.244	273.346.671	117.148.573
23	nov-18	34.060.063	23.842.044	10.218.019
24	dic-18	13.869.842	9.708.959	4.160.983
25	ene-19	-	-	-
26	feb-19	-	-	-
27	mar-19	349.215.237	244.450.666	104.764.571
TOTAL Gs. IVA Incluido		1.405.115.737	983.581.015	421.534.721
			FONDO BID	FONDO AECID

A fin de iniciar las gestiones para la obtención del Código por Reajuste, se adjunta un borrador de Resolución Ministerial que aprueba el monto en concepto de Reajustes.

En caso de no tener objeciones a lo presentado, se requiere la remisión del expediente a la Dirección de Caminos Vecinales - MOPC, solicitando la prosecución de los trámites pertinentes.

Se anexa el Informe del Área Administrativa Financiera sobre Disponibilidad presupuestaria, en el que se indica la estructura presupuestaria con el saldo disponible a utilizar para el pago del Reajuste.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, la Coordinación técnica de obra - ECATEF/DCV manifiesta su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación del monto de Reajuste de los Certificados 1 al 27, que fueron previamente aprobados por la Fiscalización y la Supervisión.

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Lizzy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.178

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

DAJ N° 3774/2021

ING. MATHIAS MERNES GASTON
Oficial Técnico
Coordinación Técnica de Obras - ECATEF

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras - ECATEF

Se ha revisado el Informe de la fiscalización de Obra y el Informe Técnico elaborado por la Coordinación Técnica de obras - ECATEF/DCV, donde se verifica que se corresponde con las condiciones generales del contrato "REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPA - PAQUETE 4".

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación del monto de Reajuste de certificados 1 al 27 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, para proseguir con los trámites correspondientes.

ING. RODOLFO SEGOVIA
Director
Dirección de Caminos Vecinales

Que en ese sentido la Unidad Operativa de Contrataciones realiza algunas observaciones, mediante memorándum UOC Nº 859/2021 de fecha 13 de abril.

Conforme a lo mencionado, la Unidad Administradora y Contable – DCV por memorándum UAC Nº 98/2021 de fecha 22 de abril de 2021, menciona cuanto sigue: *"...en atención al memorándum UOC Nº 859/2021, remitir el expediente referenciado para su prosecución y trámites pertinentes. Por tanto, se informa que las mismas se encuentran ajustadas a las observaciones expuestas por dicha dependencia. También, se adjunta en anexo la Declaración Jurada de los datos correspondientes al Programa y el monto consignado a la solicitud de reajustes de los certificados de la empresa TOCSA S.A..."*

Al respecto la Dirección de Asuntos Jurídicos por memorándum DAJ Nº 1836/2021 de fecha 22 de julio de 2021 solicita cuanto sigue: *" 1) Ajustar el informe técnico y mencionar el motivo por el que los certificados Nº 25 y Nº 26 no sufren reajustes o tienen reajuste de monto cero; 2) Ajustar la resolución y mencionar solo los certificados a ser reajustados, en caso que los certificados Nº 25 y Nº 26 no entran en la lista; y, 3) Por último, una vez subsanado lo sugerido por esta Dirección, remitir nuevamente a la Dirección de Auditoria Interna para el respectivo informe."*

En base a lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Caminos Vecinales por memorándum DCV Nº 1102/2021 de fecha 28 de julio de 2021 adjunta el Informe Técnico de fecha 27 de julio 2021, en el cual se menciona:

Al respecto, de acuerdo a las planillas de los certificados mensuales de Obra Nº1 al Nº27, siendo el monto de los Certificados Nº25 y Nº26 igual a 0 (cero), el monto correspondiente a los reajustes basados en la disposición precedente es presentado en la siguiente tabla:

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

187 ochenta y siete

DAJ N° 3774/2021

RESUMEN DE REAJUSTE POR MES				
Nº	MES	Monto Total de Reajuste	FONDO BID 70%	FONDO AECID 30%
1	ene-17	4.878.938	3.415.257	1.463.681
2	feb-17	10.965.128	7.675.590	3.289.538
3	mar-17	12.629.362	8.840.553	3.788.809
4	abr-17	13.918.746	9.743.122	4.175.624
5	may-17	5.365.204	3.755.643	1.609.561
6	jun-17	7.322.516	5.125.761	2.196.755
7	jul-17	23.421.404	16.394.983	7.026.421
8	ago-17	22.818.011	15.972.608	6.845.403
9	sept-17	40.471.070	28.329.749	12.141.321
10	oct-17	20.704.070	14.492.849	6.211.221
11	nov-17	19.334.971	13.534.480	5.800.491
12	dic-17	31.770.601	22.239.421	9.531.180
13	ene-18	14.844.040	10.390.828	4.453.212
14	feb-18	63.529.730	44.470.811	19.058.919
15	mar-18	34.303.741	24.012.619	10.291.122
16	abr-18	46.996.541	32.897.579	14.098.962
17	may-18	45.323.262	31.726.283	13.596.979
18	jun-18	84.849.764	59.394.835	25.454.929
19	jul-18	78.928.234	55.249.764	23.678.470
20	ago-18	29.354.000	20.547.800	8.806.200
21	sept-18	5.745.920	4.022.144	1.723.776
22	oct-18	390.495.244	273.346.671	117.148.573
23	nov-18	34.060.063	23.842.044	10.218.019
24	dic-18	13.869.942	9.708.959	4.160.983
25	ene-19	-	-	-
26	feb-19	-	-	-
27	mar-19	349.215.237	244.450.666	104.764.571
TOTAL Gs. IVA Incluido		1.405.115.737	983.581.015	421.534.721
			FONDO BID	FONDO AECID

A fin de iniciar las gestiones para la obtención del Código por Reajuste, se adjunta un borrador de Resolución Ministerial que aprueba el monto en concepto de Reajustes.

En caso de no tener objeciones a lo presentado, se requiere la remisión del expediente a la Dirección de Caminos Vecinales - MOPC, solicitando la prosecución de los trámites pertinentes.

Se anexa el Informe del Área Administrativa Financiera sobre Disponibilidad presupuestaria, en el que se indica la estructura presupuestaria con el saldo disponible a utilizar para el pago del Reajuste.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, la Coordinación técnica de obra (ECATEF), manifiesta su conformidad proseguir con los trámites de aprobación del monto de Reajuste de los Certificados Nº1 al Nº27, excluyendo los Certificados Nº25 y Nº26 de monto 0(cero) debido a que en los meses de Enero/2019 y Febrero/2019 no se realizaron trabajos, que fueron previamente aprobados por la Fiscalización y la Supervisión.

Al respecto la Dirección de Caminos Vecinales Providencia: *"Se ha revisado el Informe de la fiscalización de Obra y el Informe Técnico elaborado por la Coordinación Técnica de Obras (ECATEF), donde se verifica que se corresponde con las condiciones generales del contrato ·REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPA – LOTE 4."*

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación del monto de Reajuste de certificados Obra Nº 1 al Nº 27, siendo el monto de los Certificados Nº 25 y Nº 26 igual a 0 (cero), remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas para proseguir con los trámites correspondientes."

Tania B. Cabrido Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.178

Abg. Jesús Manuel
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - MOPC

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

DAJ N° 3774/2021

Por último, la Dirección de Auditoria Interna remite el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 15/2021 de fecha 05 de agosto de 2021, y menciona cuanto sigue: *"...El monto total del Reajuste de Precios solicitado es de Gs. 1.405.115.737 (guaraníes mil cuatrocientos cinco millones ciento quince mil setecientos treinta y siete) IVA incluido, que representa el 3,70 % del monto del contrato original más sus convenios modificatorios 1 y 2, Gs. 37.937.258.650, para los Certificados del 1 al 27 correspondientes a los meses de enero 2017 a marzo 2019, excluyendo los certificados N° 25 y N° 26 de monto 0 (cero) correspondientes a los meses enero/2019 y febrero/2019.*
CONCLUSIÓN: En base al análisis documental realizado de las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con la firma del responsable del área, EL Coordinador de Obras – ECATEF de la Dirección de Caminos Vecinales, Ing. Jorge Molinas y en el borrador de Resolución con las firmas del Director de Caminos Vecinales y el Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por lo que este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes..."

Habida cuenta que el cálculo de los coeficientes aplicables a la fórmula de reajuste de precios contenida en el contrato constituye una tarea de índole estrictamente técnica, por Informe Técnico de la Coordinación de Obras (ECATEF) de la Dirección de Caminos Vecinales, se ha verificado y aprobado el pedido de pago en concepto de reajuste presentado por la Contratista TOCSA S.A., encargada del **Llamado MOPC N° 154/2015 "LPI REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPA ID N° 299.820. Contrato S.G. Ministro N° 434/2016,** específicamente acerca de la correcta aplicación de la fórmula de reajuste en los cálculos de ajustes correspondientes, cuyo monto total asciende a Gs. *1.405.115.737 (guaraníes mil cuatrocientos cinco millones, ciento quince mil, setecientos treinta y siete)* IVA incluido.

CONCLUSIÓN

POR TANTO, a tenor del Informe Técnico de fecha 30 de marzo de 2021 y de fecha 27 de julio de 2021, de la Coordinación de Obras (ECATEF) de la Dirección de Caminos Vecinales, en el cual se estipula que el reajuste de precios se encuentra conforme a las condiciones contractuales, y se corresponden a los certificados de obras realizados durante la vigencia del Contrato, y cuyos certificados de pago aprobados detallan los importes en concepto de reajustes acumulados, ésta Dirección considera que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la Resolución Ministerial que aprueba el monto de Gs. 1.405.115.737 (guaraníes mil cuatrocientos cinco millones, ciento quince mil, setecientos treinta y siete) IVA incluido, en concepto de reajuste, respecto al Contrato SG Ministro N° 434/2016 suscripto con la EMPRESA TOCSA S.A. en el marco del **"Llamado N° 154/2015 REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPA ID N° 299.820.** de conformidad a la cláusula CGC 47.1 de las Condiciones Especiales del Contrato y con la certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Cabe señalar, que previa a la emisión de la resolución, agregar el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) necesario a los efectos de comprometer gastos y ordenar pagos, conforme a las disposiciones de la ley N° 1535/99[1].

[1] Ley N° 1535/99 "*DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO*", Artículo 83.- Infracciones: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos; b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MOPC
Tel: (+595 21) 4149 621

Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

296 doscientos noventa y seis

DAJ N° 3774/2021

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, limitándose al estudio de los aspectos legales para la procedencia del reajuste de los precios, lo cual efectivamente se encuentra previsto; sin embargo, el análisis respecto a la aplicación de la fórmula paramétrica y el cálculo de los montos correspondientes es exclusiva competencia de las áreas técnicas.

Atentamente.-

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.178

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
RECIBIDO POR: Fernando B.
HORA: 15:54hs
[ ] DIRECCION ADJUNTA
[ ] UNIDAD JURIDICA
[ ] EVALUACION DE OFERTAS
[ ] COORDINACION C [ ] P [ ]
[ ] DPTO. DE GARANTIAS
[ ] DPTO. DE CONTRATOS
[ ] DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
[ ] DPTO. LICITACIONES NACIONALES
[ ] DPTO. CONTRATACION DIRECTA
[ ] DPTO. DE PROGRAMACION
[ ] DPTO. DE ADJUDICACIONES
[ ] SECRETARIA
[ ] MESA DE ENTRADA
Lic. Lucema Vera
Coordinadora
UOC - MOPC
FECHA: 18/10/2021

sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería; c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente; d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas; e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.